



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Abril de 2025

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Registros Nros: 47439-2024 y 40594-2024, que contiene la Nota Informativa N° 039-2025-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 054-2025-OL-HNDM, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 006-2025-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación de dieciséis (16) bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., define que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 en su Art. 4° define a los actos de Adquisición: como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 establece que "El donatario es la Entidad u Organización



de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", mientras que en su numeral 8.3 señala " Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;



Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; y en su numeral 9.3 dispone a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho informe técnico, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;



Que, el Título III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control (SNC);

Que, con Memorandum N° 1576-2024-OACDI-HNDM de fecha 31/10/2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación Docencia e Investigación del HNDM remite al Jefe de la Oficina de Logística, la copia del Anexo 01 "Programación Conjunta" de la Adenda del Acuerdo de Partes del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Universidad Privada Norbert Wiener y el Hospital Nacional Dos de Mayo para el periodo 2024;

Que, con Memorandum N° 1775-2024-OACDI-HNDM de fecha 19/12/2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del HNDM, remite el Acta de Entrega de Contraprestación de fecha 13/12/2024, de cinco (05) CPU (incluye 05 teclados), cinco (05) Monitores y una (01) Impresora Multifuncional, suscrito por el representante del Hospital Nacional Dos de Mayo y de la Universidad Privada Norbert Wiener en cumplimiento a la Adenda del Acuerdo de Partes 2024. Asimismo adjunta Factura Electrónica N° FFF1-000556 de fecha 23/10/2024 y Guía de Remisión Electrónica N° T001-000837 de fecha 22/10/2024;



Que, con Memorandum N° 637-2025-ETA-HNDM de fecha 03/02/2025 el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega Recepción N° 02-2025-EA-OL-HNDM de fecha 22/01/2025, señalando que procedieron con la recepción de dieciséis (16) bienes muebles, donado por la Universidad Privada Norbert Wiener a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, firmando la conformidad de la recepción: Ing. Wilmer Américo Garces López, Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, Sra. Maritza Pisfil Azabache, integrante del Equipo de Almacén y el Abg. Hernán Omar Saavedra Rengifo, Jefe de la Oficina de Logística del HNDM;



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Abril de 2025



Que, con Acta de Verificación N° 006-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 14/02/2025, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sosteniendo que realizó la verificación de la existencia física de dieciséis (16) bienes muebles que ingresaron el 13/12/2024 al Hospital Nacional Dos de Mayo, proveniente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener, constatándose la existencia física de los bienes instalados y operativos en: nueve (09) bienes en el Departamento de Odontología a cargo de la Dra. Delia Mercedes Reynaldo Padilla, tres (03) bienes en el Almacén de Medicinas y Material Médico de la Oficina de Logística a cargo de la Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén y cuatro (04) bienes en Archivo General a cargo de la Sra. Jacqueline Tomas Llanos, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Que, con Informe Técnico N°006-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 17/03/2025, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, considerando la evaluación, análisis y conclusiones del expediente técnico, expresa que es favorable la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de dieciséis (16) bienes muebles, donado por la Universidad Privada Norbert Wiener a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor total ascendente a S/ 21,676.60 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Seis con 60/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,



De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 004 -2025/D/HNDM de fecha 09 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de dieciséis (16) bienes muebles, con valor total ascendente a S/ 21,676.60 (Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Seis con 60/100 Soles), entregados por el apoderado de la Universidad Privada Norbert Wiener a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo. Cuya descripción de los bienes se consignan en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de dieciséis (16) bienes muebles descritos en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.

Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN



ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038 -2025-OEA/HNDM

ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°038 -2025-OEA/HNDM												
ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO					EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE		
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/			FACTURA N°	CTA.	DESCRIPCION
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ANTRYX	NEGRO	S/M	U4NG843004225	3.420.00	FFF1 - 000556	N	DPTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos
02	MONITOR LED 23.8 in	1	LG	NEGRO	24MS500	408NTHM1R465	377.60		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
03	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	GENIUS	NEGRO	SMART KM-200	34D97250002400	179.00		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
04	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ANTRYX	NEGRO	S/M	U4NG843004172	3.420.00		N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos
05	MONITOR LED 23.8 in	1	LG	NEGRO	24MS500	408NTSUBV654	377.60		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
06	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	GENIUS	NEGRO	SMART KM-200	34D97250002397	179.00		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
07	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ANTRYX	NEGRO	S/M	U4NG843000182	3.420.00		N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos
08	MONITOR LED 23.8 in	1	LG	NEGRO	24MS500	408NTRLBW934	377.60		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
09	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	GENIUS	NEGRO	SMART KM-200	34D97250002387	179.00		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ANTRYX	NEGRO	S/M	U4NG843000189	3.420.00		N	ALMACEN DE MEDICINAS Y MATERIAL MEDICO DE LA OFICINA DE LOGISTICA	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos
11	MONITOR LED 23.8 in	1	LG	NEGRO	24MS500	408NTLE6V488	377.60		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
12	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	GENIUS	NEGRO	SMART KM-200	34D97250002388	179.00		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ANTRYX	NEGRO	S/M	U4RG614301110	3.420.00		N	ARCHIVO GENERAL - DG-HNDM	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos
14	MONITOR LED 23.8 in	1	LG	NEGRO	24MS500	408NTHN1S175	377.60		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
15	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	GENIUS	NEGRO	SMART KM-200	34D97250002382	179.00		N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable
16	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	BLANCO	LASER JET PRO MFP 4103dw	BRBS57C0PD	1,793.60		N	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
Totales S/							21,676.60					



